



## Resolución del Órgano de Contratación de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, por la que se acuerda la adjudicación del contrato EM24-839 - Suministro e instalación de tres generadores auxiliares, 3 lotes.

A la vista del resultado del acto de apertura de ofertas, según consta en el acta de la mesa de contratación del día 13 de agosto de 2024, el Órgano de Contratación de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** La adjudicación del expediente EM24-839 - Suministro e instalación de tres generadores auxiliares, 3 lotes a:

LOTE 1: Suministro e instalación un generador auxiliar para la salvamar Mimosa  
Adjudicatario: RC MARINE S.L. con CIF B07764012 por el importe de su proposición de: 20.614,64€ (veinte mil seiscientos catorce euros con sesenta y cuatro céntimos) IVA exento.

LOTE 2: Suministro e instalación de un generador auxiliar para la salvamar Mirfak: Desierto, ante la falta de presentación de ofertas.

LOTE 3: Suministro e instalación de un generador auxiliar para la salvamar Alnitak Desierto, ante la falta de presentación de ofertas.

### MOTIVACIÓN:

**PRIMERO.** Finalizado el plazo de presentación de ofertas solo se presentó RC MARINE S.L. al lote 1. La apertura del sobre ofreció el siguiente resultado:

- Oferta económica: 20.614,64€
- Plazo de ejecución (suministro e instalación): 60 días.
- Certificados: No

No existiendo ninguna otra oferta y cumpliendo la presentada los criterios establecidos en los pliegos, procede la adjudicación a su favor.

Los lotes 2 y 3 quedan desiertos al no presentarse ninguna oferta dentro del plazo de presentación.

**SEGUNDO.** Publicar dicha resolución en el Perfil del Contratante de la Sociedad, notificar a los interesados el resultado de la adjudicación y requerir la firma del contrato dentro del plazo de 15 días.





**TERCERO.** Acordar la iniciación de un procedimiento negociado sin publicidad respecto a los lotes 2 y 3 conforme lo dispuesto en el art.168 a) 1 de la ley 9/2017 LCSP.

**CUARTO.** Contra la presente resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición dentro del plazo de un mes, ante el registro del Órgano de Contratación, en los términos previstos en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo regulado en el artículo 45 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de 2 meses desde la notificación de la resolución de adjudicación.

EL DIRECTOR DE LA SOCIEDAD  
Madrid, 11 de septiembre de 2024

José Luis García Lena

